



Caracas.
 Marín
 Parra.
 Vieda.
 Zapata
 Carmona
 Jauré.
 Urdía
 Jauré
 Mercader
 G^{ra} de Alcaraz

De mil ochocientos treinta y nueve por ante mí el Excmo. publi-
 co D. Manuel Jaen, Secretario de su M^{ta}. Ayuntamiento Constit-
 ucional se juntaron a Consejo en su sala capitular previa ci-
 tación ante dicho a fin de tratar asuntos del Servicio Nacional
 los señ. D. Pedro Urdía, Alcalde primero, Presidente; D. José
 María Jauré, segundo; D. Felipe Marín, tercero; D. Federico
 Parra, D. Nicolás Vieda, D. Antonio de Zapata, D. Manuel Car-
 mona, D. Juan Jauré, D. Fernando de Urdía y González, D.
 Nicolás Jauré, Regidores; D. Joaquín Domínguez Mercader, y
 D. Juliana García de Alcaraz, Procuradores Sindicos

Cit^o M^{ta}

Donde cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la
 citación para este Cabildo por los Señores de Sala, en virtud de
 Cédula ante dicho, suscrita y despachada por el Sr. Presidente
 al objeto de que se ha hecho expreso; y de ella resulta hallarse
 suscrita el Sr. D. Miguel Vieda, Regidor

Sección de cosas con-
 teriores.

Se leyeron las actas de los días veinte y tres y veinte y cuatro
 del que expira, y fueron aprobada

Los Ayunt. de Maricao y
 Fuente alamo, sobre liqui-
 dación del diemio 1857.

Se vieron dos oficios fecha cuatro de veinte y ocho del actual de
 los Ayuntamientos de Maricao y Fuente alamo; en el primero
 se expresa haber comisionado a D. Alfonso Albarrán para liquida-
 los diemios de mil ochocientos treinta y siete, abonables en la con-
 tribucion extraordinaria de guerra; y en el segundo haber con-
 ferido igual comision al Regidor D. Ignacio Jauré, y al secre-
 tario de aquella Municipalidad D. Juan Jauré. Ha Ciu-
 dad acordado: Ponen a tal comision de contribuciones, para q.
 entendiendose con los referidos Comisionados proceda a liqui-
 dar el medio diemio del año de mil ochocientos treinta y siete
 que les correspondan; firviendo de base la cuota de la parte
 territorial impuesta en la extraordinaria algueno a los do-
 ños, y a esta Ciudad; dando cuenta en el Cabildo, si ocurriese al-
 guna dificultad

La Intend. sobre el Ta-
 rion del Subsidio.

Se ha dado cuenta de un decreto del Sr. Intend. de Venias de
 esta Prov.^a fecha veinte y tres del actual, punto de virtud de

